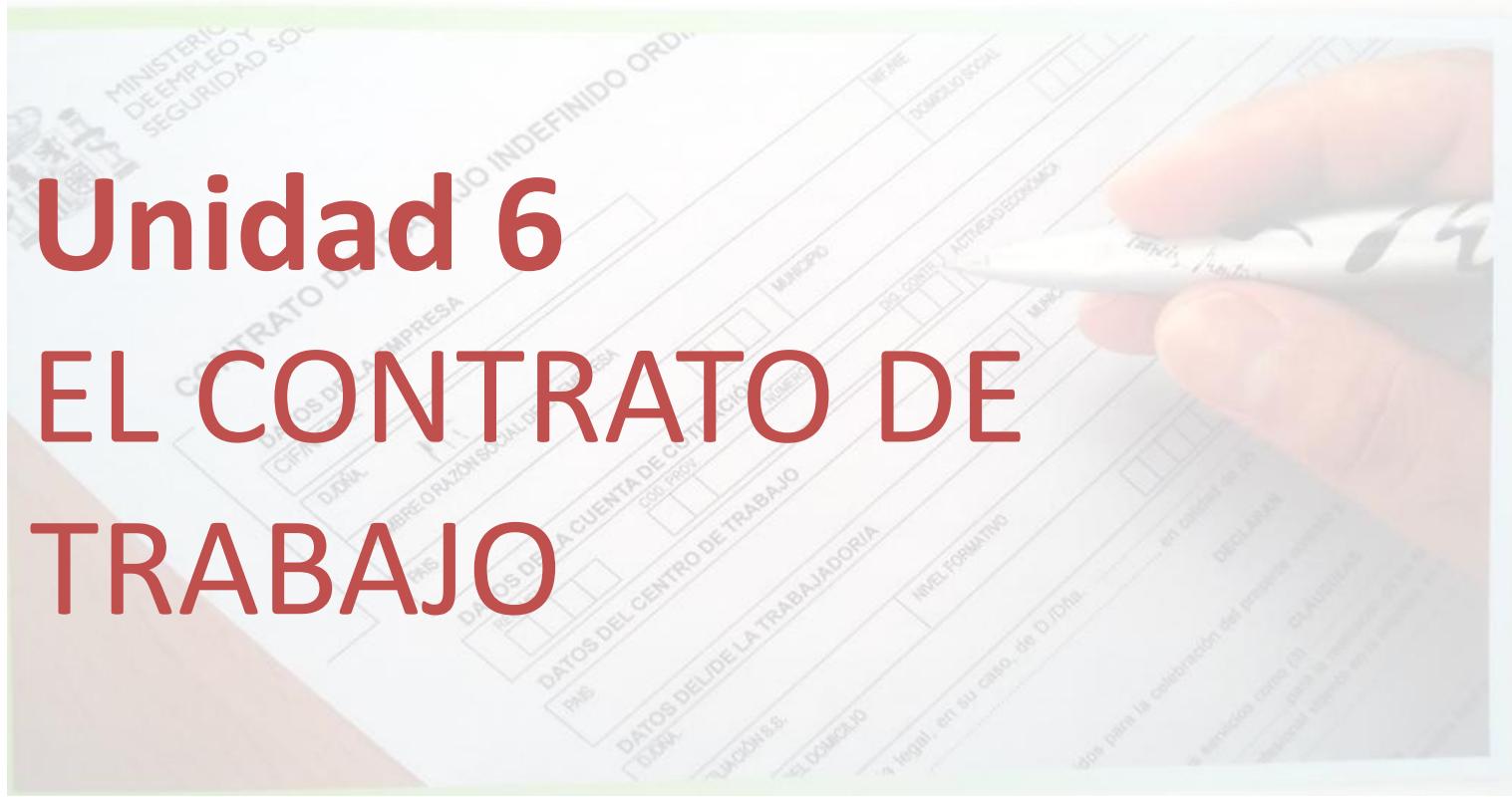




Unidad 6

EL CONTRATO DE TRABAJO



CONTENIDOS

- 
- 1. El contrato de trabajo**
 - 2. Modalidades de contrato**
 - 3. Las empresas de trabajo temporal**
 - 4. Nuevas formas flexibles de organización del trabajo**

1. El contrato de trabajo

Acuerdo entre trabajador y empresario por el cual el trabajador se compromete a prestar determinados servicios por cuenta ajena a cambio de una retribución.

Capacidad para celebrar un contrato (requisitos)

- El trabajador
 - >18 años y menor emancipado
 - > 16 años con autorización de padres o tutores
 - < 16 años → no pueden, salvo espectáculos públicos
 - Ciudadanos de la UE / extracomunitarios
- El empresario
 - Mayor de edad o menor emancipado
 - Si es extracomunitario → permiso de la Administración laboral



Contenidos

[siguiente](#)

1. El contrato de trabajo

ELEMENTOS del contrato de trabajo

- **Consentimiento** → Mutuo acuerdo
- **Objeto** → Posible y lícito (legal)
- **Causa** → Prestar un servicio determinado a cambio de dinero

Sustanciales

- Escrito o de forma verbal
- Presunción si no es escrito → es indefinido a tiempo completo

Forma del contrato

Contenido del contrato

- Lugar y fecha
- Identificación partes
- Categoría profesional
- Lugar de trabajo
- Jornada y horario
- Duración
- Retribución
- Vacaciones anuales
- Preaviso
- Convenio colectivo
- Cláusulas voluntarias:
- Período de prueba
- Horas extras
- No trabajar en la competencia después

Duración del contrato

- Indefinido o temporal
- Presunciones de indefinido a tiempo completo

anterior



Contenidos

siguiente

1. El contrato de trabajo

Periodo de prueba

Pacto

- Pactado en contrato, antes de comenzar a trabajar
- No puede pactarse si trabajador ha sido contratado antes

Duración

- Reflejada en convenio colectivo /Estatuto trabajadores
- Contrato en prácticas: 1 mes/ 2 meses para grado medio/ superior
- Contratos temporales menos de 6 meses: máximo 1 mes.
- Se puede pactar interrumpirse en caso de baja laboral, nacimiento hijo/a, violencia género, riesgo durante el embarazo o lactancia.

Derechos

- Mismos derechos
- No indemnización por despido, y sin preaviso y sin alegar motivo alguno (excepto durante el embarazo que deberá justificarse)

Amplía 1: **“Busca tu convenio colectivo”**



anterior



Contenidos

siguiente

2. Modalidades de contratos

| | |
|-----------------------------------|--|
| <i>Contratos Formativos</i> |  <u>Para la formación</u> <u>Prácticas</u> |
| <i>Contratos Temporales</i> | <u>Obra o servicio</u> <u>Eventual</u> <u>Interinidad</u> |
| <i>Contratos a Tiempo Parcial</i> | <u>A tiempo parcial común</u> <u>Relevo</u> <u>Fijos-discontinuos</u> |
| <i>Contratos Indefinidos</i> | <u>Indefinido Ordinario</u> |

2. MODALIDADES DE CONTRATO: CONTRATO FORMATIVO

Contrato para la formación y el aprendizaje

- **Requisitos**

- 16 -25 años
 - No poseer titulación para ese puesto ni haber trabajado 12 meses en ese puesto

- **Duración**

- Mín. 1 año máx. 3 años
 - Finalizada duración máxima, puede ser contratado en otro puesto para la formación
 - No puede: a tiempo parcial, realizar horas extras ordinarias, a turnos ni nocturno

- **Periodo formación**

- 1º año 75 % trabajo y 25 % formación
 - 2º y 3º año 85 % trabajo y 15 % formación
 - Curso de formación en centro formativo o empresa, o también en ETTs

- **Retribución**

- Por convenio. No inferior al 75 – 85 % del S.M.I.

Amplía 4: “Busca en tu convenio”

volver

siguiente

2. MODALIDADES DE CONTRATO: CONTRATO FORMATIVO

Contrato en prácticas

- **Requisitos**
 - Poseer título FP, universidad o certificado profesionalidad
 - 5 años siguientes fin estudios
- **Duración** (convenio puede modificar)
 - Mín. 6 meses máx. 2 años
 - Si < 2 años → máx. 2 prórrogas de mínimo 6 meses

- **Retribución**
 - Pactada en convenio o contrato
 - Sin ser inferior 1º año al 60% de trabajador misma categoría y 2º al 75%
 - Convenios pueden mejorar los porcentajes

Amplía 5: “Busca en tu convenio”

volver

siguiente

2. MODALIDADES DE CONTRATO: contratos temporales

Obra y servicio

- **Objeto**
 - Concreto y limitado en el tiempo
 - Se pueda diferenciar claramente
- **Duración**
 - Cuando finalice obra o servicio
 - Máx. 3 años (convenio puede hasta 4)
 - Si >1año hay que preavisar 15 días antes
- **Indemnización al finalizar el contrato**
 - 12 días por cada año trabajado
 - Convenios pueden mejorarla

Eventual por circunstancias de la producción

- **Objeto**
 - Acumulación de tareas, exceso de pedidos o circunstancias del mercado
- **Duración e Indemnización**
 - No > a 6 meses en periodo de 12 meses
 - Salvo ampliación convenio de 12 en periodo de 18 meses (es habitual)
 - Una sola prórroga (hasta duración máx)
 - La misma indemnización que por obra o servicio, puede mejorarla convenio

Amplía 6: “Busca en tu convenio”

volver

siguiente

2. MODALIDADES DE CONTRATO: contratos temporales

Interinidad

- **Objeto**
 - Sustituir a otro trabajador que tiene puesto reservado, o mientras se selecciona una vacante
- **Duración e indemnización**
 - Por sustitución cuando se reincorpore
 - Por selección vacante máx. de 3 meses
 - No tiene indemnización al finalizar

**Encadenamiento
de contratos
temporales**

- *Un encadenamiento de distintos contratos temporales (de obra y servicio, eventual, primer empleo joven) puede adquirir la condición de fijo en la empresa (no cuenta interinidad y formativos)*
- *Si todos los contratos suman 24 meses en un periodo de 30 meses*

[volver](#)

 **Contenidos**

[siguiente](#) 

2. MODALIDADES DE CONTRATO: contratos a tiempo parcial

A tiempo parcial común

Número de horas al día, a la semana, al mes o al año inferior a las correspondientes por convenio a tiempo completo

- Puede ser indefinido o temporal
- Todas las modalidades excepto contrato para la formación
- No pueden realizar horas extraordinarias sino las horas complementarias
- **Características horas complementarias**
 - Pactarse por escrito
 - Trabajadores indefinidos o temporales, cuya jornada sea al menos 10 horas/semana
 - Hasta el 30 % de la jornada (salvo convenio amplíe hasta el 60%)
 - Puede pactarse añadir horas complementarias voluntarias, hasta el 15%, solo para indefinidos
 - Preavisará al trabajador con 3 días de antelación
 - Se realizan según pacto de horas complementarias o el convenio
 - Se pagan como ordinarias y cotizan a la seguridad social
 - Trabajador puede renunciar si lleva un año desde el pacto alegando motivos

volver

siguiente

2. MODALIDADES DE CONTRATO: contratos a tiempo parcial

De relevo y de jubilación parcial

*El objeto del contrato es darle el relevo a otro que se va a jubilar a tiempo parcial
(dos contratos: de relevo y de jubilación parcial)*

- Jornada y duración**

- Reduce su jornada entre un 25 % y un 50 %. Si contrato es indefinido y a tiempo completo puede reducirse hasta un 75%
- Duración del contrato: mínimo hasta la jubilación completa. Si el contrato es indefinido debe mantenerse al menos 2 años después.
- Edad acceso a la jubilación parcial: se incrementará hasta los 65 años en el 2027 (ver jubilación tema 11)

- Indemnización**

- Indemnización como contrato de obra o eventual
- Salvo el contrato de relevo se convierta en indefinido

Amplía 7: “Busca en tu convenio”

volver

2. MODALIDADES DE CONTRATO: contratos a tiempo parcial

Fijo – discontinuo en fechas no ciertas

- Se alternan periodos de trabajo y de no trabajo en una actividad que se repite de forma cíclica a lo largo de los años, sin fecha cierta de vuelta al año siguiente
- Parecido al indefinido a tiempo parcial, diferencia → el indefinido a tiempo parcial tiene fecha concreta de vuelta al trabajo
- Hay obligación de llamamiento por antigüedad cuando se reanude la actividad sino se entiende como despedido

2. MODALIDADES DE CONTRATO: contratos indefinido

Indefinido ordinario

Lo puede realizar cualquier empresa con cualquier tipo de trabajador tanto a tiempo parcial como completo.

Contratos indefinidos bonificados

- **Características**
 - Jornada
- **Bonificaciones a la cuota de seguridad social que paga la empresa**
 - Por transformar en indefinidos contratos en prácticas, relevo, sustitución por anticipo de la jubilación, o para la formación
 - Por contratar parados de larga duración
 - Por contratar víctimas de violencia de género, terrorismo o trata de seres humanos
 - Por contratar personas con discapacidad (tanto indefinidas como temporales)
 - Por contratar excluidos sociales en empresas de inserción
 - Por contratar fijos discontinuos en la hostelería en los meses de febrero, marzo o noviembre
 - Por contratar mayores de 65 o 67 años

2. MODALIDADES DE CONTRATO: contrato indefinido

Otras contrataciones indefinidas bonificadas

- Transformación en indefinidos de contratos temporales
- Contratos con víctimas de violencia de género
- Contratos con personas con discapacidad
- Contratos con excluidos sociales
- Fijos discontinuos en sectores del turismo, mayores de 65 o 67 años

[volver](#)



Contenidos

[siguiente](#)

3. Las empresas de trabajo temporal

Son empresas que contratan a trabajadores para cederlos temporalmente a otras empresas llamadas empresas usuarias, donde realmente se realiza la prestación de trabajo

Relación ETT – empresa usuaria

- Contrato mercantil entre dos empresas
- Trabajadores contratados temporalmente y también para la formación y en prácticas

Relación ETT - trabajador

- Contrato de trabajo por escrito
- ETT responsable de pagar salarios y seguridad social e indemnización de 12 días por cada año
- Dar formación de materia en prevención de riesgos laborales
- Derecho a cobrar misma cantidad que otro trabajador de la empresa
- El trabajador no paga nada a la ETT

Relación empresa usuaria - trabajador

- Dirección y control, pero sanciona la ETT
- Informar sobre los riesgos
- Usar el transporte, sus instalaciones y acudir a los representantes

anterior



siguiente

4. Nuevas formas flexibles de organización del trabajo

Autónomo económicamente dependiente

Es aquel que trabaja principalmente para una sola empresa y que por tanto tiene una gran dependencia económica de ésta, limitándose la “autonomía” que posee en un principio de autónomo.

| Requisitos | Características del contrato mercantil |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">➤ Al menos un 75 % de sus ingresos de esa empresa principal➤ No tener contratados a otros trabajadores➤ No contratar ni subcontratar esa actividad➤ No ejercer profesión con otros socios➤ No ejercer actividad mezclada con los trabajadores➤ No ser titular de locales abiertos al público➤ Infraestructura y materiales propios➤ Correr con el riesgo de la actividad | <ul style="list-style-type: none">➤ Autónomo puede interrumpir temporalmente la actividad➤ Interrupción anual de la actividad (vacaciones) 18 días hábiles al año, descansos semanales y los festivos➤ Extinción del contrato<ul style="list-style-type: none">✓ Incumplimiento grave del contrato✓ Si no existe causa justa, empresario pagará indemnización |

anterior



Contenidos

siguiente

4. Nuevas formas flexibles de organización del trabajo

El trabajo a distancia

El trabajo a distancia es aquel trabajo que se realiza de forma preponderante en el domicilio del trabajador o el lugar elegido por éste, de forma alternativa a su presencia en el centro de trabajo

Características del contrato a distancia

- Contrato laboral por escrito
- Mismos derechos que los trabajadores y misma retribución
- Cursos de formación
- Informados de las vacantes de puestos presenciales
- Derecho a ejercer como representantes de los trabajadores
- Protegidos en materia de prevención de riesgos laborales

anterior



Contenidos

siguiente

4. Nuevas formas flexibles de organización del trabajo

El teletrabajo

Es aquel trabajo que no exige una presencia en el lugar de trabajo y para el que se utiliza como herramienta principal de trabajo las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Admite dos modalidades de contratación:

- Contrato personal laboral con un contrato a distancia
- Con un contrato mercantil como autónomo

| Solución para empresas que: | Características deseables de los trabajadores | Ventajas e inconvenientes |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">➤ Cuenten con personal con gran distancia desde su hogar o con cargas familiares➤ Necesidad de espacio➤ Trabajos basados en proyectos | <ul style="list-style-type: none">➤ Persona flexible, independiente y autodisciplinada➤ Trabajar sin supervisión y buena gestión del tiempo➤ Disponer de espacio adecuado | <ul style="list-style-type: none">➤ Ventajas: flexibilidad horaria, reducción costes, elección de entorno de trabajo...➤ Inconvenientes: aislamiento, falta de apoyo laboral, sobreexplotación aumento de horas... |

anterior



Contenidos

